



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Examen de Información

PROYECTO JARDÍN SOLAR PETORCA

DFZ-2025-1887-V-RCA

FEBRERO 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Angélica Medina Rodríguez	
Elaborado	Gloria Gallegos Haro	



Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2	Materia Ambiental Objeto de Fiscalización.....	5
4.3	Revisión Documental.....	6
4.3.1	Documentos Revisados	6
5	HECHOS CONSTATADOS	7
5.1	Afectación de Suelos	7
5.2	Afectación de Flora y/o Vegetación	20
6	CONCLUSIONES.....	23
7	ANEXOS.....	24



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la fiscalización ambiental realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en el marco de la ejecución del Plan Piloto SAG/SMA en modalidad de “Revisión Libre”¹ de medidas, compromisos y exigencias, establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental. La fiscalización fue realizada mediante el examen de información a los reportes de Seguimiento Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) disponibles en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) de esta Superintendencia. De esta forma, el presente informe da cuenta de las actividades ejecutadas respecto de la Unidad Fiscalizable (UF) “Proyecto Jardín Solar Petorca”, de titularidad de Orion Power S.A., localizada en la comuna de Cabildo, en la provincia de Petorca, Región de Valparaíso.

El proyecto fiscalizado durante el desarrollo de la actividad y que compone la Unidad Fiscalizable corresponde al “Proyecto Jardín Solar Petorca”, que fue calificado ambientalmente favorable a través de la RCA Nº 202105001100 del 15 de diciembre de 2021 de la Comisión de Evaluación Región de Valparaíso. Este proyecto consiste en la construcción y operación de un Parque Solar Fotovoltaico que producirá energía mediante la conversión de energía solar en energía eléctrica por medio de 22.988 módulos fotovoltaicos para evacuar la energía generada mediante una línea que se conectará a la red de distribución eléctrica. Para el Proyecto, se considera una vida útil de 30 años. La vida útil del Proyecto se podrá extender en la medida que las condiciones de mercado justifiquen la inversión.

Las materias ambientales relevantes objeto de fiscalización correspondieron a la Afectación de Suelo, y la Afectación de Flora y/o Vegetación.

De acuerdo con los resultados de la actividad de fiscalización, asociada al Instrumento de Carácter Ambiental fiscalizado, se puede concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización. Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen otras fiscalizaciones ambientales, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto de algún instrumento que lo regule, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el equipo fiscalizador.

¹ Plan Piloto de Fiscalización Ambiental generado en el marco de la Mesa Técnica de trabajo SAG-SMA. Revisión libre de Informes de Seguimiento Ambiental descargados de la plataforma www.ssa.gob.cl de forma directa por parte de profesionales del SAG.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PROYECTO JARDÍN SOLAR PETORCA	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En fase de operación (13-09-2023)
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El proyecto se ubicará administrativamente en la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, región de Valparaíso.
Provincia: Petcora	
Comuna: Cabildo	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Orion Power S.A.	RUT o RUN: 76.351.385-8
Domicilio titular(es): Av. Providencia 2133, Of. 710 Providencia, Región Metropolitana	Correo electrónico: gnavarro@orion-power.com imena@orion-power.com mariel.sv.rodriguez@gmail.com
	Teléfono: 991624123
Identificación representante(s) legal(es): Ismael Mena	RUT o RUN: 10.826.848-4
Domicilio representante(s) legal(es): Av. Providencia 2133, Of. 710 Providencia, Región Metropolitana	Correo electrónico: imena@orion-power.com
	Teléfono: 991624123



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	202105001100	15-12-2021	Comisión de Evaluación Región de Valparaíso	Proyecto Jardín Solar Petorca	No

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción	
	Programada	
		Denuncia
		Autodenuncia
X	No programada	De Oficio
		<input checked="" type="checkbox"/> Otro
		Motivo: Plan Piloto SAG/SMA en modalidad de “Revisión Libre” de medidas/ compromisos/ exigencias, establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental

4.2 Materia Ambiental Objeto de Fiscalización

- 1. Afectación de suelo.
- 2. Afectación de Flora y/o Vegetación.



4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Desde	Hasta	Fecha de envío	Origen/ Fuente del documento	ID SSA ²	Reporte Biodiversidad	Observaciones
1	Ordinario SAG N° 3332, del 13 de septiembre de 2024 que Remite Reporte Técnico UF "Proyecto Jardín Solar Petorca"	-	-	-	SAG	-	-	Reporte Técnico SAG (Ver Anexo 1)
2	SUELO REPORTE FINALIZACIÓN COMPROMISO REVO 9.1. Compromiso ambiental voluntario Plan de mejora de Suelo de la RCA antes señalada.	01-04-2024	30-04-2024	18-06-2024	SSA	1050378	No	
3	REPORTE CAV SUELOS Carta INDAP	01-08-2024	31-08-2024	14-08-2024	SSA	1053742	No	Reporte enviado a mediados del periodo que está reportando.
4	HSEC-R-GE-008-R01 Registro fotográfico.pdf	23-06-2023	23-06-2024	23-06-2023	SSA	1024800	Si	Reporte fue enviado el día que parte el periodo reportado. RE SMA N° 343/2022
5	RE 441/2022 IFC predio Rol 203-60	-	-	-	SAG	-	-	Ver Anexo 2
6	RE 442/2022 IFC predio Rol 203-61	-	-	-	SAG	-	-	Ver Anexo 3

² Para la revisión de los Informes de Seguimiento Ambiental, agregar el siguiente link al buscador: <https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/> agregando al final el número del ID SSA.



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Afectación de Suelos

Número de hecho constatado: 1	
Documentación Revisada: <ul style="list-style-type: none">- Informes señalados en el punto 4.3.1 del presente informe, desde el 5 al 6.	
Exigencia (s):	
RCA N° 202105001100/2021 “Proyecto Jardín Solar Petorca”	
Considerando 6. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:	
6.1 Permisos ambientales sectoriales mixtos	
6.1.4 Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica.	Instalaciones temporales y permanentes que conformarán el Proyecto y que se implementarán fuera de los límites urbanos de la comuna de Cabildo. Los antecedentes técnicos y los requisitos para el otorgamiento de este permiso, se presentan en la Adenda complementaria, Anexo 3.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento.	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente.	a. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, mediante su Ord. N° 2796, de fecha 19 de noviembre de 2021, señala que se pronuncia conforme. b. El Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso, mediante su Ord. N° 2900, de fecha 12 de noviembre de 2021, señala que se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 10.2.5 del ICE
Adenda Complementaria. Anexo 3. Antecedentes Permisos Ambientales Sectoriales Proyecto Jardín Solar Petorca Octubre 2021	
5. Antecedentes para solicitar el PAS 160	
5.1. Descripción y Requisitos para el Otorgamiento del PAS 160	
b) De tratarse de construcciones	
b.1. Destino de la edificación.	
Las edificaciones que requieren el permiso de construcción fuera del límite urbano tienen como destino el equipamiento de un sector rural, y corresponden a las instalaciones temporales y permanentes del proyecto que se muestra a continuación:	



Tabla 9. Edificaciones que requieren informe favorable de construcción

ÍTEM	OBRA	SUPERFICIE (M ²)
A	SUPERFICIE OBRAS PERMANENTES	143.752
A1	Área paneles fotovoltaicos*	143.639,34
A1.1	Módulos fotovoltaicos (22.998 módulos de 1 m ² c/u)**	45.976
A2	Centro de transformación (3)	43,38
A3	Sala de control del parque	14,64
A4	Bodega	14,64
A5	Baños	40
B	SUPERFICIE OBRAS TEMPORALES	248
B1	Bodega temporal	25
B2	Bodega RESPEL	25
B3	Comeedores	60
B4	Oficinas	90
B5	Baños químicos	48
C	SUPERFICIE TOTAL DE OBRAS PERMANENTES Y TEMPORALES	144.000
D	SUPERFICIE ARRENDADA	155.000
E	SUPERFICIE TOTAL AFECTA A IFC	144.000

* El área de paneles corresponde al polígono ubicado en el predio que contiene los módulos fotovoltaicos, la separación entre filas, caminos de mantención del Proyecto y separación del cerco perimetral.

** La dimensión aproximada de cada panel es de 1,95 x 0,99 metros.

b.5. Caracterización del suelo.

El Proyecto utiliza una superficie total de 14,4 hectáreas, la cual ha sido considerada para la tramitación de este PAS. Sin embargo, cabe destacar que el área a intervenir no será en su totalidad impactada. Del área utilizada por el Proyecto, ésta no pierde sus propiedades físicas, químicas y/o biológicas del suelo, ya que sólo una parte del área es abarcada por los paneles fotovoltaicos, los que serán instalados con perfiles de aproximadamente 15 cm de diámetro, interviniendo efectivamente una pequeña porción del total de suelo.

[...]. Dado lo anterior es que de las 15 calicatas realizadas en terreno 7 son clasificadas como clase II, siendo la principal limitante la pendiente, 5 calicatas son clasificadas como clase de uso III siendo la limitante su profundidad efectiva y finalmente 3 calicatas son clasificadas con clase de uso IV siendo limitantes su profundidad efectiva definida por la aparición de pedregosidad subsuperficial.

[...] En cuanto a el área clasificada con clase de uso II y III, actualmente el predio es utilizado para llevar a cabo cultivo de papas (5,4 ha aproximadamente) y barbecho (aproximadamente 9 ha). La zona clasificada con clase de uso IV posee cobertura vegetal de tipo pradera y es utilizada para pastura. Es necesario indicar que el área de estudio se encuentra en la ribera del Río Alicahue y la mayoría de las calicatas en estudio presenta sustrato aluvial, con piedras de gran tamaño y matriz arenosa, propias de este tipo de material.

Resultado (s) examen de Información:

- Para la elaboración del presente informe, se utilizó como base la información contenida en el reporte técnico remitido por el SAG mediante Ordinario SAG N° 3332, de fecha 13 de septiembre de 2024 (Anexo 1) en el cual se señala lo siguiente:
 - “Durante el mes de septiembre de 2021, el titular ingresa 2 solicitudes de IFC, una para el predio Rol N°203-60 y otra para el predio Rol N°203-61, ambos considerados para la totalidad de la superficie de IFC relacionadas al proyecto Jardín Solar Petorca. Ambas solicitudes fueron ingresadas al SAG de la Región de Valparaíso y luego de algunas observaciones fueron finalmente aprobadas mediante las Resoluciones N° 442 del 29 de marzo de 2022 para el predio Rol



203-60 y una superficie de 6,04 hectáreas y N° 441 de la misma fecha, para el predio Rol 203-61 por una superficie de 8,35 hectáreas, las que en su conjunto totalizan una superficie de IFC de 14,4 hectáreas para el proyecto Jardín Solar Petorca.”.

b. Respecto de los contenidos asociados a la RE N° 442/2022 (Anexo 3), el SAG detalla los puntos relevantes a considerar en el marco de la fiscalización del cumplimiento del compromiso singularizado en las exigencias de este hecho constatado, según se señala a continuación:

- **Considerando 5.** Que, el “Proyecto Jardín Solar Petorca”, se sometió al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y mediante la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°202105001100, de fecha 15 de diciembre de 2021 fue aprobado ambientalmente.
- **Considerando 6.** Que, la clasificación de suelo determinada en el proceso de evaluación del PAS 160, corresponde a capacidad de uso de suelos clase II, III y IV, las que se encuentran en el Anexo 5 del Informe de Suelos Actualizado.
- **Considerando 7.** Que, considerando que se trata de un proyecto que genera impactos no significativos desde el punto de vista ambiental, pero que generan pérdida temporal de uso agrícola de suelos productivos, como son los proyectos fotovoltaicos ubicados en suelos de alta prioridad agrícola (I, II y III), el titular ha presentado un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) evaluado en el proceso del SEIA, el cual quedó establecido para su cumplimiento obligatorio en la RCA correspondiente.
- **Considerando 10.** Que, se ha tenido a la vista la sugerencia técnica en razón del informe técnico y la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto, el cual se resume en:

A. Antecedentes Generales del Propietario y del Predio:

Del Predio:

Nombre: Parcela Número 27

Ubicación/dirección: Ruta E-445, Lote PC 27

Comuna: Cabildo ROL: 203-60

Superficie predial: 6,4 hectáreas, según solicitud y planos

Superficie proyecto: 6,048 hectáreas (60.480,00 m²) según planos

Coordenadas UTM Norte: 6414247

Coordenadas UTM Este: 323321

Datum: WGS 84; Huso: 19S

B. Antecedentes generales del proyecto:

Tipo de Proyecto: Infraestructura Energética. Afecta a inciso cuarto del Art.55 de la LGUC.

N° de solicitud: Expediente N°12485/21

Fecha de ingreso: 28/09/21 y reingresos 11/01/22, 14/03/22;

con admisibilidad aprobada en fecha 15/03/22.

Nombre del Proyecto: Jardín Solar Petorca

N° y Fecha Core: N°442449 del 23 de septiembre de 2021

C. Objetivo del Proyecto:



El proyecto consiste en la construcción de un parque fotovoltaico denominado "Jardín Solar Petorca", que se emplaza en dos lotes con roles propios y propiedad de la misma persona, sin embargo, la solicitud se presenta en dos expedientes por separado, una por cada rol (203-60 y 203-61) con una superficie total aprobada en RCA de 14,4 hectáreas.

La presente solicitud corresponde al Rol 203-60 con una superficie de 6,048 hectáreas, y corresponde a los siguientes vértices de polígono en Coordenadas UTM, Datum WGS 84 / Huso 19.

Vértices polígono	Norte	Este
1	6414326	323186
2	6414433	323371
3	6414197	323501
4	6414094	323224

D. Descripción y Antecedentes Técnicos del Suelo:

Analizados los antecedentes en relación a los efectos del recurso agroproductivo del suelo y su entorno, se concluye que el proyecto no afectaría el desarrollo agropecuario del territorio.

• **RESUELVO:**

1. Se informa FAVORABLE PAS 160 Sectorial , de la solicitud de Informe de Factibilidad para Construcciones Ajenas a la Agricultura en Área Rural, respecto a una superficie de 6,048 hectárea del predio Parcela Número 27, presentada por su propietaria doña Iris Ana del Pilar Baeza Rischter, Rut: 6.122.131-1, representada legalmente por el titular del proyecto don Pedro Felipe Pablo Cosmelli Munita, Rut 15.758.025-6; con el objeto de destinarlo a la construcción del proyecto "Jardín Solar Petorca", de la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, región de Valparaíso.

c. Respecto de los contenidos asociados a la RE N° 441/2022 (Anexo 2), el SAG detalla los puntos relevantes a considerar en el marco de la fiscalización del cumplimiento del compromiso singularizado en las exigencias de este hecho constatado, según se señala a continuación:

- **Considerando 5.** Que, el "Proyecto Jardín Solar Petorca" se sometió al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y mediante la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°202105001100, de fecha 15 de diciembre de 2021 fue aprobado ambientalmente.
- **Considerando 6.** Que, la clasificación de suelo determinada en el proceso de evaluación del PAS 160, corresponde a capacidad de uso de suelos clase II, III y IV, las que se encuentran en el Anexo 5 del Informe de Suelos Actualizado.
- **Considerando 7.** Que, considerando que se trata de un proyecto que genera impactos no significativos desde el punto de vista ambiental, pero que generan pérdida temporal de uso agrícola de suelos productivos, como son los proyectos fotovoltaicos ubicados en suelos de alta prioridad agrícola (I, II y III), el titular ha presentado un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) evaluado en el proceso del SEIA, el cual quedó establecido para su cumplimiento obligatorio en la RCA correspondiente.
- **Considerando 10.** Que, se ha tenido a la vista la sugerencia técnica en razón del informe técnico y la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto, el cual se resume en:

A. Antecedentes Generales del Propietario y del Predio:

Nombre: Parcela Número 28



Ubicación/dirección: Ruta E-445, Lote PC 28 Comuna: Cabildo

ROL: 203-61

Superficie predial: 10,27 hectáreas, según solicitud y planos

Superficie proyecto: 8,352 hectáreas (83.520,00 m²) según planos

Cabe señalar que la superficie aprobada en RCA corresponde a 14,4 hectáreas, de las cuales 8,352 há están en el Rol 207-61 de la presente solicitud, y 6,048 há corresponden al Rol 207-60 que se encuentra en otra solicitud IFC, pero que pertenece al mismo proyecto.

Coordenadas UTM Norte: 6414088

Coordenadas UTM Este: 323407

Datum: WGS 84; Huso: 19S

B. Antecedentes generales del proyecto:

Tipo de Proyecto: Infraestructura Energética. Afecta a inciso cuarto del Art.55 de la LGUC.

Nº de solicitud: Expediente N°12486/21

Fecha de ingreso: 28/09/21 y reingresos 11/01/22, 14/03/22, con admisibilidad aprobada en fecha 15/03/22.

Nombre del Proyecto: Jardín Solar Petorca

Nº y Fecha Core: N°442454 del 23 de septiembre 2021

C. Objetivo del Proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de un parque fotovoltaico denominado "Jardín Solar Petorca", que se emplaza en dos lotes con roles propios y propiedad de la misma persona, sin embargo, la solicitud se presenta en dos expedientes por separado, una por cada rol (203-60 y 203-61) con una superficie total aprobada en RCA de 14,4 hectáreas.

La presente solicitud corresponde al Rol 203-61 con una superficie de 8,352 hectáreas, y corresponde a los siguientes vértices de polígono en Coordenadas UTM, Datum WGS 84 / Huso 19.

Vértices polígono	Norte	Este
1	6414094	323224
2	6414197	323501
3	6414005	323607
4	6413890	323455
5	6413805	323274

D. Descripción y Antecedentes Técnicos del Suelo:

Analizados los antecedentes en relación a los efectos del recurso agroproductivo del suelo y su entorno, se concluye que el proyecto no afectaría el desarrollo agropecuario del territorio.



- **RESUELVO:**

1. Se informa FAVORABLE PAS 160 Sectorial, de la solicitud de Informe de Factibilidad para Construcciones Ajenas a la Agricultura en Área Rural, respecto a una superficie de 8,352 hectáreas del predio Parcela Número 28, presentada por su propietaria doña Iris Ana del Pilar Baeza Rischter, Rut: 6.122.131-1, representada legalmente por el titular del proyecto don Pedro Felipe Pablo Cosmelli Munita, Rut 15.758.025-6, con el objeto de destinarlo a la construcción del proyecto "Jardín Solar Petorca", de la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, región de Valparaíso.

d. Analizadas las RE N° 441 y 442/2022, y en vista del compromiso establecido en la RCA N° 202105001100/2021, el SAG remite el siguiente análisis:

- a) "Para realizar el análisis respecto de la afectación de suelos por parte del proyecto Jardín Solar Petorca se revisó inicialmente la RCA (RE 202105001100/2021 de SEA Valparaíso) en donde se establece la aplicación del Pas 160 (Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos) sobre un total de 14,40 hectáreas que corresponden a suelos de clases II y III y IV, lo que requiere por tanto la solicitud de IFC correspondiente al trámite sectorial respectivo posterior al a obtención a la Resolución favorable, lo que es realizado efectivamente por parte del titular."
- b) "El titular durante el mes de septiembre de 2021 solicita IFC en el Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso, trámite en que se obtiene IFC favorable mediante las resoluciones N°441 y 442 del 29 de marzo de 2022. Corresponde a dos Resoluciones distintas, dado que se realizaron dos solicitudes diferentes, 1 para cada uno de los dos predios que en su conjunto corresponden a la superficie de establecimiento del proyecto Jardín Solar Petorca. Las solicitudes corresponden por una parte a una superficie de 6,048 hectáreas (RE 442/2022) y otra por una superficie de 8,35 hectáreas (RE 441/2022), las que en su conjunto arrojan un total de 14,4 hectáreas autorizadas para IFC, superficie que es coincidente con aquella indicada en la RCA aludida, por lo que no se encuentran al respecto desviaciones a lo establecido. Además, se hace referencia dentro de cada una de las Resoluciones favorables de IFC indicadas, a un compromiso voluntario que se hace cargo de la pérdida de uso de suelos de clases II y III en que se establece el proyecto, actividad comprometida en la RCA, lo que es analizado en mayor detalle en el hecho N° 2 del presente reporte."



Registros	
<p>RESOLUCIÓN EXENTA N°: 442/2022</p> <p>RESUELVE FAVORABLEMENTE PAS 160 SOBRE SOLICITUD DE INFORME DE FACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN EN ÁREA RURAL CON FINES AJENOS A LA AGRICULTURA DEL PREDIO DENOMINADO PARCELA NÚMERO 27, ROL DE AVALÚO 203-60, COMUNA DE CABILDO, PROVINCIA DE PETORCA, CONFORME AL ARTÍCULO 55° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, PRESENTADA POR DOÑA IRIS ANA DEL PILAR BAEZA RISCHTER, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON PEDRO FELIPE PABLO COSMELLI MUNITA.</p> <p>Quillota, 29/03/2022</p> <p>RESUELVO:</p> <p>1. Se informa FAVORABLE PAS 160 Sectorial, de la solicitud de Informe de Factibilidad para Construcciones Ajenas a la Agricultura en Área Rural, respecto a una superficie de 6,04 hectáreas del predio Parcela Número 27, presentada por su propietaria doña Irís Ana del Pilar Baeza Rischter, Rut: 6.122.131-1, representada legalmente por el titular del proyecto don Pedro Felipe Pablo Cosmelli Munita, Rut 15.758.025-6; con el objeto de destinarlo a la construcción del proyecto "Jardín Solar Petorca", de la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, región de Valparaíso.</p>	<p>RESOLUCIÓN EXENTA N°: 441/2022</p> <p>RESUELVE FAVORABLEMENTE PAS 160 SOBRE SOLICITUD DE INFORME DE FACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN EN ÁREA RURAL CON FINES AJENOS A LA AGRICULTURA DEL PREDIO DENOMINADO PARCELA NÚMERO 28, ROL DE AVALÚO 203-61, COMUNA DE CABILDO, PROVINCIA DE PETORCA, CONFORME AL ARTÍCULO 55° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, PRESENTADA POR DOÑA IRIS ANA DEL PILAR BAEZA RISCHTER, Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR PEDRO FELIPE PABLO COSMELLI MUNITA.</p> <p>Quillota, 29/03/2022</p> <p>1. Se informa FAVORABLE PAS 160 Sectorial, de la solicitud de Informe de Factibilidad para Construcciones Ajenas a la Agricultura en Área Rural, respecto a una superficie de 8,35 hectáreas del predio Parcela Número 28, presentada por su propietaria doña Irís Ana del Pilar Baeza Rischter, Rut: 6.122.131-1, representada legalmente por el titular del proyecto don Pedro Felipe Pablo Cosmelli Munita, Rut 15.758.025-6, con el objeto de destinarlo a la construcción del proyecto "Jardín Solar Petorca", de la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, región de Valparaíso.</p>
Figura 1. RE IFC Predio ROL 203-60	Figura 2. RE IFC Predio ROL 203-61
<p>Descripción de medio de prueba:</p> <p>El titular solicita y obtiene IFC favorable para 2 predios considerados para el establecimiento del proyecto Jardín Solar Petorca, una para una superficie de 6,04 hectáreas dentro del predio rol N° 203-60 (RE 442/2022) y otro para una superficie de 8,35 hectáreas dentro del predio Rol N° 203-61 (RE 441/2022), los que en su conjunto corresponden a un total de 14,4 hectáreas para IFC, lo que es coincidente con la superficie de IFC solicitada para el proyecto en la RCA 202105001100 del año 2021 de SEA Valparaíso. Los documentos completos se pueden ver en los anexos 1 y 2 del presente reporte.</p> <p>Fuente: Reporte Técnico SAG, 2024.</p>	



Número de hecho constatado: 2									
Documentación Revisada:									
<ul style="list-style-type: none"> - Informes señalados en el punto 4.3.1 del presente informe, desde el 5 al 6. 									
Exigencia (s):									
<p>RCA N° 202105001100/2021 “Proyecto Jardín Solar Petorca”</p> <p>Considerando 9. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:</p>									
<p>9.1 Compromiso ambiental voluntario: Plan de mejora de Suelo.</p> <table border="1"> <tr> <td>Impacto asociado.</td><td>Pérdida temporal de suelos con capacidad de uso agrícola.</td></tr> <tr> <td>Fase del Proyecto a la que aplica.</td><td>El Compromiso Ambiental Voluntario se aplicará dentro del año siguiente a la entrada en operación del Proyecto.</td></tr> <tr> <td>Objetivo, descripción y justificación.</td><td> <p><u>Objetivo:</u> Mejorar el estado actual del tramo 1 del canal Alicahue, generando una mejora productiva de 12,43 hectáreas, equivalente a la superficie de suelo con capacidad agrícola (clase III y clase II) que utilizará el Proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> Se realizará la rehabilitación del tramo 1 del canal Alicahue, a través de actividades de reperfilamiento para una conducción adecuada del agua y el revestimiento de este, ya que deducen que tiene pérdidas significativas en el recorrido, además, de demoras de aproximadamente 5 horas para la llegada del agua hasta el usuario final, ubicado a 1 km de distancia, al cual sólo le llega un tercio del agua saliente de la compuerta (2/3 se pierden por infiltración).</p> <p><u>Justificación:</u> La habilitación del canal permitirá disminuir las pérdidas por concepto de infiltración y transporte del agua.</p> </td></tr> <tr> <td>Lugar, forma y oportunidad de implementación.</td><td> <p><u>Lugar:</u> Región de Valparaíso, sector Alicahue comuna de Cabildo.</p> <p><u>Forma:</u> Una de las áreas más afectadas por la crisis de la sequía corresponde al sector de la Provincia de Petorca, donde a pesar de los distintos esfuerzos realizados, la escasez hídrica sigue siendo una realidad imperante con un déficit anual de un 93% (Apéndice 3 Informe INDAP). Así entonces, junto a profesionales de INDAP y los agricultores organizados en el Grupo de regantes Alicahue 2020, quienes manifestaron su interés de realizar mejoras en el tramo 1 del canal Alicahue, con el objetivo de asegurar el riego y eliminar las pérdidas producto de la infiltración, es que se desarrolla el siguiente CAV. Se estableció que requieren del financiamiento para las obras que permitan rehabilitar el tramo 1 del canal Alicahue, a través de actividades de reperfilamiento, para una conducción adecuada del agua y el revestimiento del mismo, ya que deducen que tiene pérdidas significativas en el recorrido, además de demoras de aproximadamente 5 horas para la llegada del agua hasta el usuario final, ubicado a 1 km de distancia, al cual solo le llega un tercio del agua saliente de la compuerta (2/3 se pierden por infiltración).</p> <p>Cabe destacar que las obras se desarrollaran en una sola etapa, ya que el área a utilizar por el proyecto fotovoltaico Jardín Solar Petorca (12,43 ha), es equivalente a la mejora productiva generada producto del aseguramiento de riego (12,6 ha). Tal como se indica en la Caracterización de medio biótico (Apéndice 4 del Anexo 13 de la Adenda), en el sector no se encuentran especies en categoría de conservación y se contempla una mínima corta de vegetación, solamente en caso de ser necesario para un correcto dimensionamiento del cauce. Se adjuntan cartas de INDAP y Grupo de regantes Alicahue 2020 en Adenda, Anexo 13, Apéndice 2.</p> <p>La superficie beneficiada por el CAV se encontrará productiva agrícola durante todo el tiempo de duración del proyecto (30), para lo cual se realizarán reportes e informe a la SMA y SAG cada 10 años, para que, en caso de que un</p> </td></tr> </table>		Impacto asociado.	Pérdida temporal de suelos con capacidad de uso agrícola.	Fase del Proyecto a la que aplica.	El Compromiso Ambiental Voluntario se aplicará dentro del año siguiente a la entrada en operación del Proyecto.	Objetivo, descripción y justificación.	<p><u>Objetivo:</u> Mejorar el estado actual del tramo 1 del canal Alicahue, generando una mejora productiva de 12,43 hectáreas, equivalente a la superficie de suelo con capacidad agrícola (clase III y clase II) que utilizará el Proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> Se realizará la rehabilitación del tramo 1 del canal Alicahue, a través de actividades de reperfilamiento para una conducción adecuada del agua y el revestimiento de este, ya que deducen que tiene pérdidas significativas en el recorrido, además, de demoras de aproximadamente 5 horas para la llegada del agua hasta el usuario final, ubicado a 1 km de distancia, al cual sólo le llega un tercio del agua saliente de la compuerta (2/3 se pierden por infiltración).</p> <p><u>Justificación:</u> La habilitación del canal permitirá disminuir las pérdidas por concepto de infiltración y transporte del agua.</p>	Lugar, forma y oportunidad de implementación.	<p><u>Lugar:</u> Región de Valparaíso, sector Alicahue comuna de Cabildo.</p> <p><u>Forma:</u> Una de las áreas más afectadas por la crisis de la sequía corresponde al sector de la Provincia de Petorca, donde a pesar de los distintos esfuerzos realizados, la escasez hídrica sigue siendo una realidad imperante con un déficit anual de un 93% (Apéndice 3 Informe INDAP). Así entonces, junto a profesionales de INDAP y los agricultores organizados en el Grupo de regantes Alicahue 2020, quienes manifestaron su interés de realizar mejoras en el tramo 1 del canal Alicahue, con el objetivo de asegurar el riego y eliminar las pérdidas producto de la infiltración, es que se desarrolla el siguiente CAV. Se estableció que requieren del financiamiento para las obras que permitan rehabilitar el tramo 1 del canal Alicahue, a través de actividades de reperfilamiento, para una conducción adecuada del agua y el revestimiento del mismo, ya que deducen que tiene pérdidas significativas en el recorrido, además de demoras de aproximadamente 5 horas para la llegada del agua hasta el usuario final, ubicado a 1 km de distancia, al cual solo le llega un tercio del agua saliente de la compuerta (2/3 se pierden por infiltración).</p> <p>Cabe destacar que las obras se desarrollaran en una sola etapa, ya que el área a utilizar por el proyecto fotovoltaico Jardín Solar Petorca (12,43 ha), es equivalente a la mejora productiva generada producto del aseguramiento de riego (12,6 ha). Tal como se indica en la Caracterización de medio biótico (Apéndice 4 del Anexo 13 de la Adenda), en el sector no se encuentran especies en categoría de conservación y se contempla una mínima corta de vegetación, solamente en caso de ser necesario para un correcto dimensionamiento del cauce. Se adjuntan cartas de INDAP y Grupo de regantes Alicahue 2020 en Adenda, Anexo 13, Apéndice 2.</p> <p>La superficie beneficiada por el CAV se encontrará productiva agrícola durante todo el tiempo de duración del proyecto (30), para lo cual se realizarán reportes e informe a la SMA y SAG cada 10 años, para que, en caso de que un</p>
Impacto asociado.	Pérdida temporal de suelos con capacidad de uso agrícola.								
Fase del Proyecto a la que aplica.	El Compromiso Ambiental Voluntario se aplicará dentro del año siguiente a la entrada en operación del Proyecto.								
Objetivo, descripción y justificación.	<p><u>Objetivo:</u> Mejorar el estado actual del tramo 1 del canal Alicahue, generando una mejora productiva de 12,43 hectáreas, equivalente a la superficie de suelo con capacidad agrícola (clase III y clase II) que utilizará el Proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> Se realizará la rehabilitación del tramo 1 del canal Alicahue, a través de actividades de reperfilamiento para una conducción adecuada del agua y el revestimiento de este, ya que deducen que tiene pérdidas significativas en el recorrido, además, de demoras de aproximadamente 5 horas para la llegada del agua hasta el usuario final, ubicado a 1 km de distancia, al cual sólo le llega un tercio del agua saliente de la compuerta (2/3 se pierden por infiltración).</p> <p><u>Justificación:</u> La habilitación del canal permitirá disminuir las pérdidas por concepto de infiltración y transporte del agua.</p>								
Lugar, forma y oportunidad de implementación.	<p><u>Lugar:</u> Región de Valparaíso, sector Alicahue comuna de Cabildo.</p> <p><u>Forma:</u> Una de las áreas más afectadas por la crisis de la sequía corresponde al sector de la Provincia de Petorca, donde a pesar de los distintos esfuerzos realizados, la escasez hídrica sigue siendo una realidad imperante con un déficit anual de un 93% (Apéndice 3 Informe INDAP). Así entonces, junto a profesionales de INDAP y los agricultores organizados en el Grupo de regantes Alicahue 2020, quienes manifestaron su interés de realizar mejoras en el tramo 1 del canal Alicahue, con el objetivo de asegurar el riego y eliminar las pérdidas producto de la infiltración, es que se desarrolla el siguiente CAV. Se estableció que requieren del financiamiento para las obras que permitan rehabilitar el tramo 1 del canal Alicahue, a través de actividades de reperfilamiento, para una conducción adecuada del agua y el revestimiento del mismo, ya que deducen que tiene pérdidas significativas en el recorrido, además de demoras de aproximadamente 5 horas para la llegada del agua hasta el usuario final, ubicado a 1 km de distancia, al cual solo le llega un tercio del agua saliente de la compuerta (2/3 se pierden por infiltración).</p> <p>Cabe destacar que las obras se desarrollaran en una sola etapa, ya que el área a utilizar por el proyecto fotovoltaico Jardín Solar Petorca (12,43 ha), es equivalente a la mejora productiva generada producto del aseguramiento de riego (12,6 ha). Tal como se indica en la Caracterización de medio biótico (Apéndice 4 del Anexo 13 de la Adenda), en el sector no se encuentran especies en categoría de conservación y se contempla una mínima corta de vegetación, solamente en caso de ser necesario para un correcto dimensionamiento del cauce. Se adjuntan cartas de INDAP y Grupo de regantes Alicahue 2020 en Adenda, Anexo 13, Apéndice 2.</p> <p>La superficie beneficiada por el CAV se encontrará productiva agrícola durante todo el tiempo de duración del proyecto (30), para lo cual se realizarán reportes e informe a la SMA y SAG cada 10 años, para que, en caso de que un</p>								



	<p>propietario de un predio beneficiado cambie el uso del suelo, se analice en conjunto a las autoridades citadas las acciones a tomar para que el CAV se siga cumpliendo.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Este compromiso ambiental voluntario se ejecutará dentro del año siguiente a la entrada en operación del proyecto “Parque Jardín solar Petorca” y representa una oportunidad debido a que, al término de este compromiso, existirá una mejora productiva de 12,6 hectáreas en el sector de Alicahue.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>Que las obras de revestimiento del canal estén en funcionamiento durante toda la vida útil del proyecto (30 años). Cartas de INDAP y Grupo de regantes Alicahue 2020 (Anexo 13 de la Adenda) Informe de finalización de obras enviado a SMA. Carta de recepción de obras de parte de INDAP y del grupo de regantes.</p> <p>Para corroborar el cumplimiento de la medida, por toda la vida útil del Proyecto, se realizarán entrevistas periódicas a los regantes beneficiados, con el objetivo de recopilar la producción que han obtenido (en cifras) a la fecha de la entrevista. Esta información será incluida en los reportes a la SMA y SAG que se presentarán cada 10 años.</p> <p>Se realizará un monitoreo anual en la época de mayor demanda hídrica de los cultivos, durante todo el tiempo que dure el CAV. Este monitoreo constará de mediciones de caudales in situ desde el inicio de la obra y en la bocatoma de cada regante que utiliza este recurso, con el objetivo de cuantificar el caudal disponible.</p>
Forma de control y seguimiento.	<p>El titular realizará inspecciones periódicas a las obras de mejoramiento realizadas en el tramo 1 del canal Alicahue, la periodicidad será una vez al año durante los primeros tres años, posteriormente la periodicidad será de 5 años.</p> <p>Durante el monitoreo se realizará una exhaustiva inspección visual, verificando las condiciones del canal tanto en su perfilamiento y revestimiento, identificando grietas, roturas, desgastes, etc. Así como en la limpieza de este, retirando piedras de gran tamaño, ramas y escombros que se hayan depositado en el canal.</p> <p>De forma complementaria se realizarán entrevistas a los agricultores en las cuales se registrará la producción de agrícola de cada propietario beneficiado, el indicador de éxito será estimado mediante el delta de productividad de los regantes y la condición inicial, el que deberá ser igual o superior a lo indicado en la Tabla 4 del Anexo 13 de la Adenda.</p> <p>Los antecedentes recopilados serán informados a la Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio Agrícola Ganadero y SEREMI de Agricultura de la Región de Valparaíso.</p> <p>Adicionalmente, se realizará un monitoreo anual en época de mayor demanda hídrica de los cultivos, durante todo el tiempo que dure el CAV, el cual se reportará a la SMA con fecha máxima de tres meses posterior a la realización del monitoreo.</p> <p>Se contará con un Inspector Técnico de Obras (ITO) en las actividades de construcción, y se presentará un acta de recepción de obras definitivas a la Autoridad ambiental.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 11.1.1 del ICE



Resultado (s) examen de Información:

1. Para la elaboración del presente informe, se utilizó como base la información contenida en el reporte técnico remitido por el SAG mediante Ordinario SAG N° 3332, de fecha 13 de septiembre de 2024 (Anexo 1) en el cual se señala lo siguiente:
 - a. “El titular ingresa solicitud de IFC el 28 de septiembre de 2021 para dos predios en forma paralela, una para el predio rol 203-60 correspondiente a una superficie de 6,04 hectáreas de solicitud de IFC y otra para el predio rol 203-61 correspondiente a una superficie de 8,35 hectáreas para IFC. Ambas solicitudes corresponden a superficie para el establecimiento del proyecto Jardín Solar Petorca, las que en total corresponden a 14,4 hectáreas de suelos, de las cuales corresponderían un total de 12,43 hectáreas a suelos clases II y III. Solicitud que es favorable mediante RE 441 y 442 de SAG Valparaíso en las que se menciona también la realización de un Cav de suelos por parte del titular. Cav que se hace cargo de las 12,43 hectáreas de suelos clase II y III en que se establece el proyecto indicando que se benefician finalmente 12,6 hectáreas. El titular presenta un informe a SMA respecto de la realización de Cav, correspondiente al Documento 1 ³de los documentos analizados en el cual se evidencia que el Cav fue realmente materializado. Aún no se cumple un año desde su realización por lo cual aún no se encuentran los monitoreos posteriores establecidos, por lo que a la fecha si se habrían realizado las actividades comprometidas en la RCA analizada en el presente Reporte.”.
 - b. Respecto de la información contenida en el Informe de Seguimiento Ambiental id N° 1050378 “Suelo Reporte Finalización Compromiso Rev0 (Reporte Finalización CAV rev0).pdf”, el SAG releva la siguiente información:
 - **1 Introducción:** El presente informe corresponde al primer indicador de cumplimiento asociado a la medida, así como al control y seguimiento establecido en la RCA, en la cual se indica que se entregará un informe de finalización de obras junto a cartas de recepción de obras por parte de INDAP y el grupo de regantes, ambas adjuntas en la presente entrega.
 - **3 Antecedentes del Proyecto:** [...]Por lo anterior es que se considera un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), correspondiente a un Plan de mejora de suelo. Este CAV, indicado en el considerando 9.1 de la RCA, considera mejorar el estado actual del tramo 1 del canal Alicahue, generando una mejora productiva de 12,43 hectáreas, equivalente a la superficie de suelo con capacidad agrícola (clase III y clase II) que utilizará el Proyecto.
Esta mejora se realizará a través de la rehabilitación del tramo 1 del canal Alicahue, mediante actividades de reperfilamiento para una conducción adecuada del agua y el revestimiento de este, ya que se deduce que tiene pérdidas significativas en el recorrido, además, de demoras de aproximadamente 5 horas para la llegada del agua hasta el usuario final, ubicado a 1 km de distancia.
El Proyecto Jardín Solar Petorca se declaró en construcción el 21 de febrero de 2023, así, el CAV comenzó su construcción el 23 de enero de 2024 siendo recepcionado el 9 de abril del mismo año.
 - **4 Ejecución del CAV:** Para la ejecución del CAV se realizó un protocolo de trabajo, en el cual las obras fueron desarrolladas por sectores, los cuales se corresponden con las parcelas con las que intercepta el tramo 1 del Canal Alicahue. En la siguiente ilustración (Figura 1 del presente informe) se muestra la ubicación de cada parcela respecto del canal y en la Tabla 2 (Figura 2 del presente informe), se ubica cada una de estas con su respectivo rol.

³ El Documento 1, corresponde al Informe de Seguimiento Ambiental id N° 1050378 “Suelo Reporte Finalización Compromiso Rev0 (Reporte Finalización CAV rev0).pdf”.



c. Por otra parte, analizadas las RE N° 441/2022 y 442/2022, así como también el Informe de Seguimiento Ambiental id N° 1050378 “Suelo Reporte Finalización Compromiso Rev0 (Reporte Finalización CAV rev0).pdf”, el SAG señala lo siguiente:

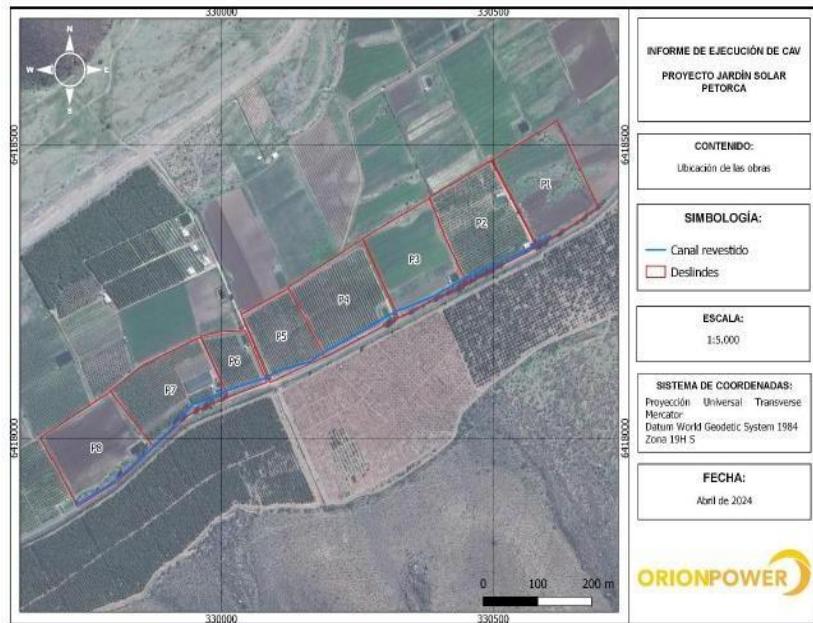
- a) “El titular, una vez obtenida la RCA favorable, solicita el trámite sectorial IFC, para el predio y la superficie indicada en el Pas 160 de la RE 202105001100, por lo que no se encontrarían desviaciones a lo establecido en la RE aludida respecto al componente suelo y la superficie de afectación que habría sido evaluada durante el proceso de evaluación del proyecto, confirmando que el proyecto se establece en 12,43 hectáreas de suelos de clase II y III, razón por la cual se indica se realizará un Cav de suelos que consiste en la mejora y revestimiento de un canal de riego que favorece a una determinada cantidad de agricultores, ello para hacerse cargo de la pérdida de uso de éstos durante el tiempo de vida útil del proyecto.”
- b) “El Cav se habría realizado según la información aportada por el titular en los documentos 1 y 2⁴ específicamente, entre los meses de enero y abril del presente año 2024, ello prácticamente un año después del inicio de construcción del proyecto, que según el titular correspondió al mes de febrero de 2023, por lo que el Cav realizado habría sido construido dentro de los plazos establecidos para ello (durante el primer año de operación), aunque no hay certeza respecto a cuándo fue el inicio de operación dado que no se encuentra esta información en el Sistema. El titular presenta principalmente fotografías de las actividades y obras realizadas, además de cartas de conformidad de INDAP (Figura N° 4 del presente informe) y de los agricultores beneficiados con las obras (Figura N° 3 del presente informe), ello según lo establecido en la RCA como indicadores de cumplimiento de este Cav. Se presentan las distintas parcelas beneficiadas indicando que corresponde a un total de 12,6 hectáreas, aunque presentando los roles de los distintos predios sin su superficie asociada, por lo que no se puede verificar dicha superficie en forma exacta. De ser realmente la superficie indicada se cumpliría también con la superficie comprometida para el cav de suelos establecido. El titular da por finalizada la realización del Cav presentando para ello cartas de los agricultores beneficiados señalando su conformidad respecto de éste, sin presentar mayores detalles de algún seguimiento posterior que verifique por ejemplo su funcionamiento, no presenta por ejemplo fotografías de las obras ya en funcionamiento, aunque sí se desprende de los documentos analizados que la obra estaría funcionando correctamente. Hay también una carta de Indap recientemente cargada en el Sistema (OS-Sma) que corresponde al Documento 2 analizado en el presente Reporte que señala también la conformidad con la realización del Cav respecto al revestimiento del canal comprometido en la RCA202105001100/2021. No corresponde aún, dado el poco tiempo desde la realización de este cav la presentación de nuevos informes, dado que el primer monitoreo se encuentra asociado al mes de máxima demanda de los cultivos y luego de transcurrido un determinado tiempo, cosa que aún no ha ocurrido, por lo que no habría tampoco al respecto desviaciones a los establecido en la RCA.”

⁴ Los Documentos 1 y 2, corresponden a los Informes de Seguimiento Ambiental id N° 1050378 “Suelo Reporte Finalización Compromiso Rev0 (Reporte Finalización CAV rev0).pdf” y id N° 1053742 “REPORTE CAV SUELOS. Carta Indao.pdf”.



Registros

Ilustración 1. Ubicación de las obras.



Fuente: elaboración propia

Figura 1

Fecha: -

Descripción de medio de prueba: Ubicación de las parcelas con las que intercepta el tramo 1 del Canal Alicahue.

Fuente: Reporte Técnico SAG, 2024

Tabla 2. N° de Rol de cada parcela

Parcela	N° de ROL
P1	237-61
P2	237-60
P3	237-59
P4	237-58
P5 ¹	237-49
P6 ¹	237-49
P7	237-46
P8	237-44

Fuente: elaboración propia en base a información obtenida del Servicio de Impuestos Internos

Cada tramo fue diseñado con especificaciones técnicas específicas. A continuación, se presenta el protocolo para el mejoramiento del canal Alicahue en su tramo 1:

Figura 2

Fecha: -

Descripción de medio de prueba: N° de Rol de cada una de las parcelas que intercepta el tramo 1 del Canal Alicahue.

Fuente: Reporte Técnico SAG, 2024



Registros	
<p>5. CARTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS – GRUPO DE REGANTES</p> <p>ORIONPOWER</p> <p>Recepción de Compromiso Ambiental Voluntario</p> <p>Yo, José Maldonado Araya, RUT 13.361.703-5 en representación del Grupo de Regantes de Alicahue 2020, conformada por una comunidad de agricultores cuya actividad depende de las aguas que se conducen por el Canal Alicahue Romeral y sus variantes, con fecha 16 de abril de 2024, declaro:</p> <p>Que hemos recibido conforme la obra de revestimiento asociada al Canal Alicahue Romeral (tramo 1), realizado en el marco del proyecto Jardín Solar Petorca (RCA N° 202105001100) cuya titularidad corresponde a Orion Power SpA, en este contexto, la obra ya se encuentra terminada y en perfecto estado de funcionamiento, lo cual ha permitido que los usuarios más alejados tengan acceso al recurso hídrico.</p> <p> José Maldonado Araya 13.361.703-5 Representante Legal Grupo de Regantes de Alicahue 2020</p> <p>GRUPO REGANTES ALICAHUE</p>	<p>Agosto de 2024</p> <p>Recepción de compromiso ambiental voluntario</p> <p>Por medio de la presente, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, representado por Armando Ahumada, Jefe de Área de INDAP La Ligua, confirma que se han ejecutado las obras de revestimiento asociadas al Canal Alicahue Romeral (tramo 1), comprometidas en el marco de la tramitación ambiental del proyecto Jardín Solar Petorca (RCA N° 202105001100) cuya titularidad corresponde a Orion Power SpA. En este contexto, la obra ya se encuentra terminada, con observaciones menores que de momento no ocasionan el no funcionamiento de la obra, la cual ha permitido que los usuarios correspondientes optimicen el recurso hídrico a través de la conducción</p> <p> Armando Ahumada Fritis Jefe Área INDAP La Ligua</p> <p> Instituto de Desarrollo Agropecuario JEFE DE ÁREA LA LIGUA * Región de Valparaíso *</p>
<p>Figura 3</p> <p>Descripción de medio de prueba: Carta de recepción de compromiso ambiental voluntario, remitida por don José Maldonado Araya, como Representante Legal del Grupo de Regantes de Alicahue 2020.</p> <p>Fuente: Reporte Técnico SAG, 2024</p>	<p>Figura 4</p> <p>Descripción de medio de prueba: Carta de recepción de compromiso ambiental voluntario, remitida por don Armando Ahumada Fritis, Jefe Área INDAP La Ligua.</p> <p>Fuente: Reporte Técnico SAG, 2024</p>



5.2 Afectación de Flora y/o Vegetación

Número de hecho constatado: 3		
Documentación Revisada: <ul style="list-style-type: none">Documento N° 4 señalado en el punto 4.3.1 del presente informe.		
Exigencia (s):		
RCA N° 202105001100/2021 “Proyecto Jardín Solar Petorca”		
Considerando 5. Que, durante el proceso de evaluación ambiental se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:		
5.2. Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.		
Impacto ambiental.	Corta de flora y vegetación.	
Componente(s) ambiental(es) afectado(s).	Flora y Vegetación	
Parte, obra o acción que lo genera.	Fase de construcción: El piso vegetacional correspondiente a Bosque espinoso abierto dominado por <i>Prosopis chilensis</i> y <i>Acacia caven</i> tiene una superficie de 340.279 Hectáreas, mientras que el área del CAV tiene 1,6 hectáreas, por lo que el Proyecto afectará un 0,00076% del Piso vegetacional de la zona.	
Fase en que se presenta.	Construcción	
[...]En el Compromiso Ambiental Voluntario, Plan de mejora de suelo, el cual se detalla en el considerando 9.1. de la presente Resolución, se identifica que el piso vegetacional corresponde a Bosque espinoso abierto dominado por <i>Prosopis chilensis</i> y <i>Acacia caven</i> con una superficie de 340.279 hectáreas, y el área del CAV considera una superficie de 1,6 hectáreas. afectando un 0,00076 % del Piso vegetacional de la zona. La ubicación del individuo de <i>Prosopis chilensis</i> se muestra en la siguiente tabla,		
Tabla 5.2.1: Coordenadas geográficas <i>Prosopis chilensis</i> .		
Individuo	Coordenadas WGS 84 / UTM zona 19 S	
	Este, m	Norte, m
<i>Prosopis chilensis</i>	6.414.277	323.449
Fuente: Adenda complementaria, Tabla 53.		

Dicho individuo no será cortado o eliminado para la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, la ejecución del Proyecto no generará efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos de flora y vegetación presente en el área de influencia.



Resultado (s) examen de Información:

1. Para la elaboración del presente informe, se utilizó como base la información contenida en el reporte técnico remitido por el SAG mediante Ordinario SAG N° 3332, de fecha 13 de septiembre de 2024 (Anexo 1) en el cual se señala lo siguiente:
 - a. "Se observa que se realiza protección de un ejemplar de *Prosopis chilensis* mediante la instalación a su alrededor de una malla rashell, ello para impedir la afectación por parte de maquinarias u otros ante la ejecución de actividades para el establecimiento del proyecto Jardín Solar de Petorca. Esta actividad se habría realizado en el mes de junio de 2023 según se observa en las fotografías presentadas en el informe examinado, sin embargo, no se presentan coordenadas ni mayores detalles que muestren la ubicación exacta del ejemplar.".
 - b. Respecto del análisis realizado al Informe de Seguimiento Ambiental id N° 1024800 "HSEC-R-GE-008-R01 Registro fotográfico.pdf", el SAG señala lo siguiente: "El titular presenta el "informe" denominado HSEC-R-GE-008-R01 Registro fotográfico.pdf (Documento 5) (<https://snifa.sma.gob.cl/SeguimientoAmbiental/Ficha/1024800>), en el cual se observa que hay un individuo de *Prosopis chilensis* protegido de las actividades del proyecto mediante una malla raschel, en torno al cual se habrían realizado actividades para el proyecto, que según lo indicado corresponderían a actividades asociadas al cav de suelos indicado en el Considerando 9.1, sin embargo no hay mayor detalle respecto a la información entregada, no se indica claramente el lugar en que se encuentra el ejemplar protegido, no hay coordenadas, localidad, ni mayores antecedentes, salvo la fecha de la fotografía en la que se indica que corresponde al 23-06-2024, lo que llama la atención, dado que el propio titular señala que el Cav de suelos es ejecutado en el mes de enero de 2024 y finalizado en abril del mismo año. Si este ejemplar se encuentra realmente en el área de la realización del cav de suelos presentado en la RCA, no concuerda la fecha señalada por el titular, dado que ésta correspondería a una fecha muy preliminar a aquella indicada anteriormente en que se habría ejecutado el Cav. La información presentada no permite verificar que este ejemplar sea realmente el que quedó comprometido para su protección dentro del área del cav de suelo como se encontraba establecido, aunque se haya realizado la actividad. Respecto a estas actividades se puede observar que el titular no presenta un informe como tal, no señala un resumen, materiales y métodos utilizados, participantes, entre otros, tal como lo señala la RE 223/2015 que dicta las instrucciones generales respecto del plan de seguimiento de variables ambientales y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental. La información aportada por el titular, no permite determinar si las acciones que el titular señala haber ejecutado, concuerdan con lo establecido en la RCA 202105001100/ 2015 de SEA Valparaíso."
2. Adicionalmente, esta Superintendencia realizó un análisis complementario de los antecedentes del proyecto, principalmente enfocando los esfuerzos en el análisis de los informes de seguimiento ambiental remitidos a través del sistema de seguimiento ambiental, a partir de lo cual se observa lo siguiente:
 - a. Revisado el Informe de Seguimiento Ambiental id N° 1024800, es posible observar que el Titular cargó dos documentos 1) FormatoBiodiversidadMonitoreoYLineaBase_Petorca_Flora_ok.xlsx, y 2) HSEC-R-GE-008-R01 Registro fotográfico.pdf.
 - b. Respecto del primer documento, este corresponde al envío de la Carga Histórica de datos mediante la Planilla de Biodiversidad, establecida según la RE SMA N° 343/2022.
 - c. El segundo documento, "HSEC-R-GE-008-R01 Registro fotográfico.pdf.", no es un informe de seguimiento ambiental, sino más bien, corresponde a un Registro fotográfico de un individuo de *Prosopis chilensis* (Fotografías 1 y 2). Este documento tiene fecha 23 de junio de 2023, y se observan 3 fotografías de un individuo de *Prosopis chilensis*, protegido con malla raschel, además, se observa un cartel instalado en uno de los vértices de la protección, no obstante, no se puede leer el detalle de este, considerando el tamaño de la fotografía.
3. Finalmente, considerando el análisis realizado, aun cuando el documento remitido por el Titular, en el cual se presentan las fotografías de un individuo de *Prosopis chilensis*, no presenta las coordenadas de ubicación de este, si se observa que ha sido protegido con malla Raschel.



Registros			
Fotografía 1	Fecha: -	Fotografía 2	Fecha: -
			



6 CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizado, permiten concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Cabe señalar que aun cuando el documento remitido por el Titular, en el cual se presentan las fotografías de un individuo de *Prosopis chilensis*, no presenta las coordenadas de ubicación de este, si se observa que ha sido protegido con malla Raschel. Esta situación, deberá ser verificada posteriormente en nuevas actividades de fiscalización que se realicen en la zona.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen otras fiscalizaciones ambientales, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto de algún instrumento que lo regule, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el equipo fiscalizador.



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ordinario SAG N° 3332, del 13 de septiembre de 2024, que Remite Reporte Técnico UF “Proyecto Jardín Solar Petorca”.
2	RE 441/2022 IFC predio Rol 203-60
3	RE 442/2022 IFC predio Rol 203-61

